



Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
30 ABR. 2024

Hora: 10:00
Anexos: 2 anexos
Recibe: Hatoa

Oficio número SHA/0564/2024
Guanajuato, Gto., a 30 de abril de 2024
"2024, 130 Aniversario de la Construcción
de la Presa de la Esperanza"

Licenciado Iván Alberto García Irazaba
Director General de la Dirección
General de Servicios Jurídicos
Presente

Estimado Licenciado:

Por este medio, me permito remitir copia del instructivo suscrito por la Licenciada Lorena Dolores Villaseñor Garay, Juez Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa con Secretaria Licenciada Sarahi Monserrat Quezada Flores, referente al expediente número C0251/2024, del Juzgado Primero de Partido, Especializado en Extinción de dominio de Guanajuato, Guanajuato, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre informaciones AD PERPETUAM PARA COMPROBAR LA POSESIÓN DE UN DERECHO REAL, promovido por JUAN ORTEGA GARCÍA.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

Secretaría del Ayuntamiento: 473 - 734 - 12 - 98
Conmutador: 473 - 102 - 24 - 00

www.guanajuato.gob.mx

Con copia para:
Licenciado Israel Waldo Jiménez, Director de Función Edilicia. -Para su conocimiento.

Minutario
Ariadna

/GobiernoMunicipalGuanajuato



ESTADO DE GUANAJUATO



566

INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0251/2024**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA COMPROBAR LA POSESION DE UN DERECHO REAL**, promovido por **JUANA ORTEGA GARCIA** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - -

Guanajuato, Guanajuato, **24 veinticuatro de abril del 2024 dos mil veinticuatro**, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana". - - -

Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentados en la Oficialía de Partes Común de este Partido Judicial el día 23 veintitrés de abril de la presente anualidad y remitidos a este juzgado por razón de turno el mismo día, fórmese el expediente respectivo, se da entrada y regístrese en el libro de gobierno de este juzgado con el número **C-251/2024**. - - -

Se ordena guardar en el secreto del juzgado la documental que allega y glosar copia debidamente cotejada, para que obre como corresponda, con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - - - - -

Se autoriza a **JUANA ORTEGA GARCIA**, como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial con número de suscriptor **8193**. - - - - -

SN/A FDN0001



ZVQTQSZESSCECSCSECEZCEASCCCS

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
29 ABR. 2024
Hora: 10:38 Recibido: Malena

SHA
564

Por otro lado, se faculta en los términos que refieren a las personas que mencionan en sus escritos, con fundamento en los numerales 2, 3 y 4 de la Ley Adjetiva Civil; respecto al mandato judicial, el cargo será discernido una vez acudan a ratificarlo ante la presencia judicial de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los numerales 2099 y 2100 de la Ley Sustantiva Civil.-----

Por lo anterior, se admite a **JUANA ORTEGA GARCIA**, en la **vía de jurisdicción voluntaria**, las diligencias de información testimonial ad-perpetuam que promueve, tendientes a acreditar el pleno dominio que tiene sobre el **predio rústico ubicado en Calle Principal, sin número, de la Comunidad Paso de Perules de esta ciudad**, cuya superficie total, medidas y colindancias precisa en su libelo inicial. ----

Se ordena dar la publicidad de ley a la solicitud por medio de dos avisos que se publicarán en el periódico oficial del gobierno del estado y en la tabla de avisos de este juzgado de ocho en ocho días.-----

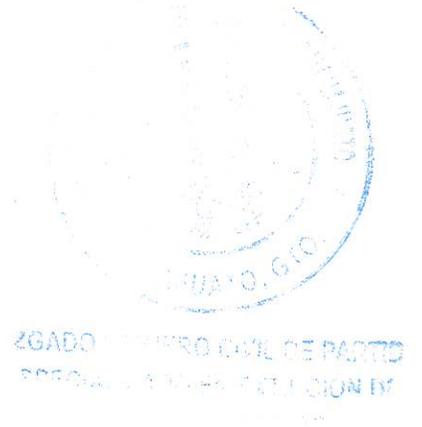
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 fracción II del Código Procesal Civil, se señalan las **12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de junio de la presente anualidad**, para que tenga verificativo en el despacho de este juzgado el desahogo de la testimonial de ley, previas citaciones a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado y a los colindantes del bien inmueble materia de estas diligencias.-----

SN/A FDN0001

ZVQTQSZESSCECSCSECEZCEASCCCS



ESTADO DE GUANAJUATO



Se ordena la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal.-----

Toda vez que la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, mediante oficio número 84/2020 de fecha 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, dirigido a este órgano jurisdiccional en forma general, expreso unilateralmente su voluntad de recibir electrónicamente cualquier notificación de carácter personal, en todos los procesos que tenga intervención y que se ventilen ante este tribunal, este Juzgado atendiendo a las circunstancias de salud que privan en el país, y que obedecen a un caso excepcional, determina ponderar la protección del *Derecho a la Salud y de Acceso a la Justicia* de la funcionaria que realiza la solicitud, acordando de conformidad su petición, por consiguiente se tiene a la Ministerio Público **señalando** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el buzón electrónico número **4158**.-----

En los términos anteriores, se ordena **darle intervención** en el presente juicio mediante los medios electrónicos, haciéndole saber que las copias de traslado del escrito de demanda, se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que las solicite en el momento que estime pertinente.-----

Asimismo, se ordena **notificar** a **EVA GARCÍA HERNÁNDEZ** con domicilio en calle sin nombre, de la Comunidad Paso de Perules de esta ciudad; y se ordena **notificar** al **H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD** con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, Zona Centro, para que SN/A FDN0001



ZVQTQSZESSCECSCEZCEASCCCS

manifiesten lo que a su interés legal convenga con motivo de la tramitación del presente juicio en términos del artículo 706 del Código Procesal Civil local.-----

Se admite como medio de prueba de la promovente la documental que anexa a su escrito de cuenta, lo anterior con fundamento en los artículos 207 y 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su naturaleza.-----

Desde este momento se **autoriza** a las partes o interesados la **expedición** de copias certificadas que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 285 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 16, 24, 30 fracción VI sexta, 83, 168, 294, 705, 707 fracción IV, 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles; así como del 1246 al 1254 del Código Civil.-----

Notifíquese **electrónicamente** a la promovente y a la Agente del Ministerio Público y **cúmplase**, por lo que se ordena remitir este expediente a la Central de Actuarios de este Partido Judicial para tal fin.-----

SN/A FDN0001



ESTADO DE GUANAJUATO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO
SPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DEL ESTADO

Así lo proveyó y firma la **LICENCIADA LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Juez Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio en el Estado, quien actúa con Secretaria **LICENCIADA SARAHI MONSERRAT QUEZADA FLORES**.- Doy Fe.- -----

JBMH

RAZÓN DE PUBLICACIÓN DE AVISO: En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato 25 veinticinco de abril de la presente anualidad, la Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido de esta capital, Especializado en Materia de Extinción de Dominio del Estado, licenciada **SARAHÍ MONSERRAT QUEZADA FLORES**, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha **24 veinticuatro de abril del año en curso**, hago constar que: con esta fecha se realizó la **primera publicación** del aviso de fecha 24 veinticuatro de abril de la presente anualidad ordenado en el expediente en que se actúa, levantándose la presente para constancia para los efectos legales a los que haya lugar.- DOY FE.- -----

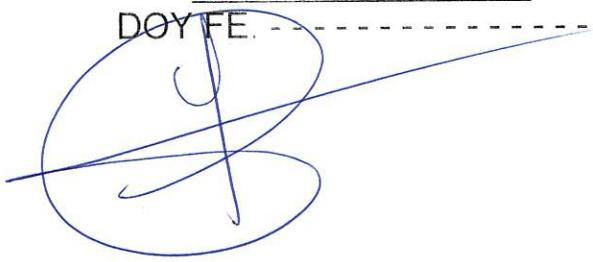
SN/A FDN0001



ZVQTQSZESSCECSCSECEZCEASCCCS

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **CITACIÓN**, al ciudadano **H. AYUNUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Magdalena Perez Rodriguez en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 10:38 horas del día 29 de Abril de 2024.-
DOY FE. -----



SN/A FDN0001



Traslado

C. JUEZ DE PARTIDO DEL RAMO CIVIL
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
EN TURNO
P R E S E N T E.

C-251/24



JUANA ORTEGA GARCIA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones el buzón electrónico con número de suscriptor único **8193** a nombre de la Licenciada Liliana Navarrete Ojeda; otorgando Mandato Judicial en los términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, así como en términos de lo dispuesto por el numeral 783 del Código de Procedimientos Civiles a las Licenciadas Susana Ramírez Méndez y Liliana Navarrete Ojeda, profesionistas a quienes desde este momento autorizo para consultar el expediente, recibir todo tipo de notificaciones y documentos así como para imponerse de los autos, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y en VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA vengo a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y el pleno dominio que tengo y he venido disfrutando hasta en la actualidad, respecto del **inmueble urbano ubicado en Calle Principal sin número, Comunidad Paso de Perules, perteneciente al Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, cuya superficie, medidas y linderos detallaré con posterioridad en el cuerpo del presente escrito, a fin de obtener resolución favorable a los intereses de la suscrita, en la cual se declare que me he convertido en legítima propietaria del mencionado inmueble y así poder protocolizar la referida resolución e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.

La procedencia de mi acción intentada la fundamento en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho:

HECHOS :

I.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el inmueble urbano ubicado en **Calle Principal sin número, Comunidad Paso de Perules, perteneciente al Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, lo adquirí el día 23 de febrero de 2006, a través de una **donación verbal** que me realizo mi madre Eva Garcia Hernández, quien ya venía poseyendo el inmueble de igual forma que la suscrita, o sea, de buena fe, en forma continua,

pacífica, pública y a título de dueño.

II.- Acompaño certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, respecto del inmueble a que se refieren las presentes Diligencias, en el que se hace constar que el **inmueble urbano ubicado en Calle Principal sin número, Comunidad Paso de Perules, perteneciente al Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, no está inscrito a favor de persona alguna, en el aludido Registro, mismo que más adelante detallaré y lo agrego a la presente como ANEXO NÚMERO UNO.

III.- Dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo estas DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD- PERPETUAM, para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el predio urbano a que esta Jurisdicción Voluntaria se refiere.

IV.- Ofrezco el testimonio de tres personas de intachable conducta, a quienes presentaré el día y hora que para tal efecto me señale el H. Juzgado, para la recepción de la información testimonial correspondiente.

V.- Para efecto de identificar el inmueble urbano en cuestión, manifiesto a su Señoría que consta de la siguiente superficie, medidas y linderos:

SUPERFICIE TOTAL: 317.05 m² con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 21.01 m con Eva García Hernández.

AL SUR: En línea quebrada de 4.34 m, 11.87 m y 8.29 m con Calle Principal.

AL ORIENTE: En línea quebrada de 1.55 m y 5.61 m con Eva García Hernández.

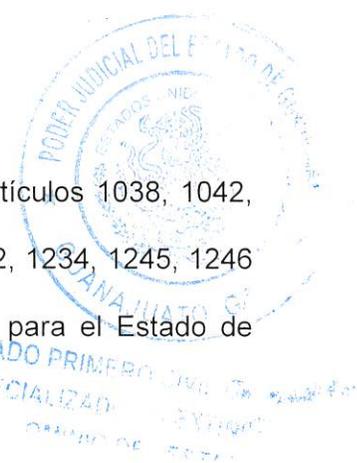
AL PONIENTE: En línea quebrada de 10.13 m y 11.41 m con calle sin nombre.

Para mejor ilustración del bien inmueble multicitado, anexo el plano del mismo, como ANEXO NUMERO DOS.

D E R E C H O:

La competencia de ese H. Tribunal, para conocer del presente negocio, así como de su procedimiento, se encuentran regulados por los artículos 16, 24, 30, 705, 706, 707, 731 fracción II, 732, 734 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Guanajuato.

En cuanto al fondo del negocio en cuestión son aplicables los artículos 1038, 1042, 1044, 1048, 1053, 1055, 1056, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1231, 1232, 1234, 1245, 1246 fracción I, III y IV, 1247 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato.



En mérito a lo antes expuesto y fundado, a Usted, C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, documental y copias simples que se acompañan, tenerme por promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que tengo y he venido disfrutando respecto del **inmueble urbano ubicado en Calle Principal sin número, Comunidad Paso de Perules, perteneciente al Municipio de Guanajuato, Guanajuato.**

SEGUNDO.- Previo acuerdo que dicte su Señoría, se proceda a la publicación de los avisos y notificaciones de Ley, autorizando para recibirlas a las CC. Licenciadas LILIANA NAVARRETE OJEDA Y/O SUSANA RAMÍREZ MÉNDEZ de manera indistinta, así como copias simples y certificadas o cualquier documento que se relacione con el presente procedimiento.

TERCERO.- Dar la intervención que legalmente le compete al C. Agente del Ministerio Público de su adscripción.

CUARTO.- Se me tenga como domicilio para recibir notificaciones el buzón electrónico número 8193 a nombre de la Licenciada Liliana Navarrete Ojeda.

QUINTO.- Desde este momento, señalo el domicilio de los colindantes para que sea citado por ese H. Tribunal en términos de Ley; manifestando que respecto a los puntos cardinales **NORTE y ORIENTE** colindo con la señora **Eva García Hernández**, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle sin nombre y sin número en la Comunidad Paso de Perules, en el Municipio de Guanajuato y por los puntos cardinales **SUR Y PONIENTE** colindo con calles, las cuales al ser del dominio público del Municipio de Guanajuato, se notificará al **H. Ayuntamiento de Guanajuato**, teniendo su domicilio en Plaza de la Paz número 12, de esta Ciudad de Guanajuato.

SEXTO.- En el momento procesal oportuno se me señale día y hora para la recepción del testimonio de tres personas de intachable conducta, para acreditar los hechos de mi denuncia.

TRIBUNAL JUDICIAL DEL ESTADO
PRIMERA SECCION
JURADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO
SPECIALIZADO EN EXTINCION DE
DOMINIO DEL ESTADO

SÉPTIMO.- Seguido el trámite por todas y cada una de sus etapas procesales, se dicte la correspondiente resolución que en derecho proceda, esperando que en la misma se satisfagan los intereses de la suscrita, estableciendo que me he convertido en legítima propietaria del multicitado inmueble y una vez hecho lo anterior, se proceda a remitir el expediente a la Notaria Pública que en su momento señalaré, para efecto de realizar la protocolización correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO
Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación

Juana ortega a.
JUANA ORTEGA GARCIA



CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

15

440744

SELO DIGITAL

Fecha de presentación
21/02/2024 14:36:29

Fecha de resolución
11/03/2024 20:15:32

CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 11 DE MARZO DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO INSCRIPCION DEL INMUEBLE URBANO QUE SE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICION COMO EL UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO, PASO DE PERULES EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 317.05M2., CON LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 21.01M., CON EVA GARCIA HERNANDEZ, -----
 SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 4.34M, 11.87M Y 8.29M., CON CALLE PRINCIPAL, -----
 ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 1.55M Y 5.61M CON EVA GARCIA HERNANDEZ, -----
 PONIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 10.13M Y 11.41M CON CALLE SIN NOMBRE. -----

A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA. -----
 POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: EVA GARCIA HERNANDEZ. -----
 POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: JUANA ORTEGA GARCIA. -----

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE JUANA ORTEGA GARCIA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 11 (ONCE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

DOY FE. -----
 DERECHOS 368. -----
 MCO15 -----
 SOLICITUD:440744 </MAR15>



DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante JUANA ORTEGA GARCIA
 Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION Emisor:	0.00	368.00			
2	X12 - FORMA DE ENTRADA Y TRAMITE U OTRO DERECHO Emisor:	0.00	28.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucio: 11/03/2024

Calificador

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

FIRMA ELECTRONICA

MARICRUZ CAUDILLO ORTEGA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_440744_8020a82303f469e5ffe1487f32622243.pdf

92496545E9EE9B2D6412E4349DAF00CF57490B1620D49E335656F9CE21EE6354

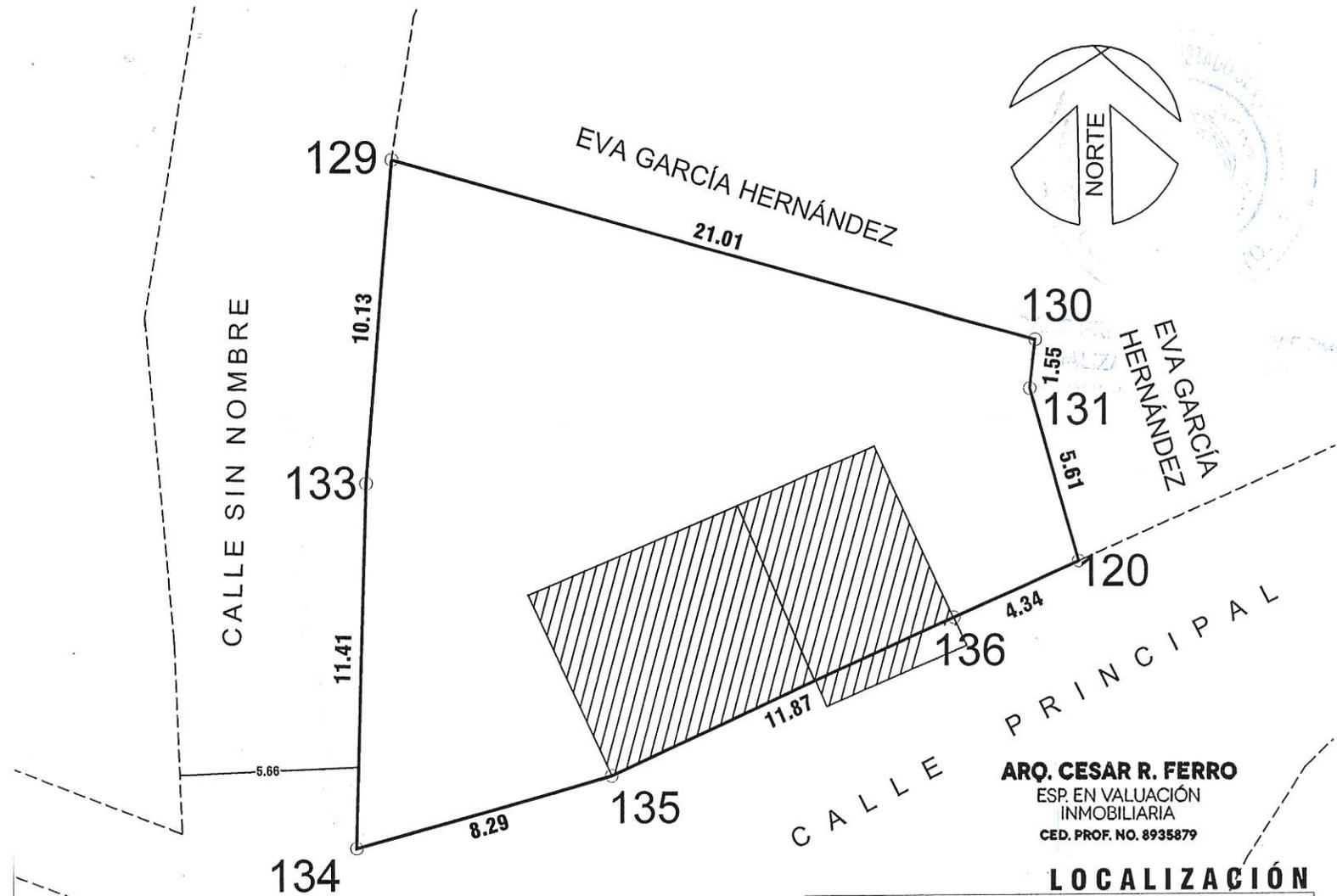
Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 15/04/2024 15:23:37(UTC:20240415212337Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 15/04/2024 15:23:38(UTC:20240415212338Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	TSP: Fecha: 15/04/2024 15:24:29(UTC20240415212429Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638487914690491672 Datos estampillados: N2tjQ29MK1ZwUFIVanIyL1hReEc5Z1dNV2EwPQ==



GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

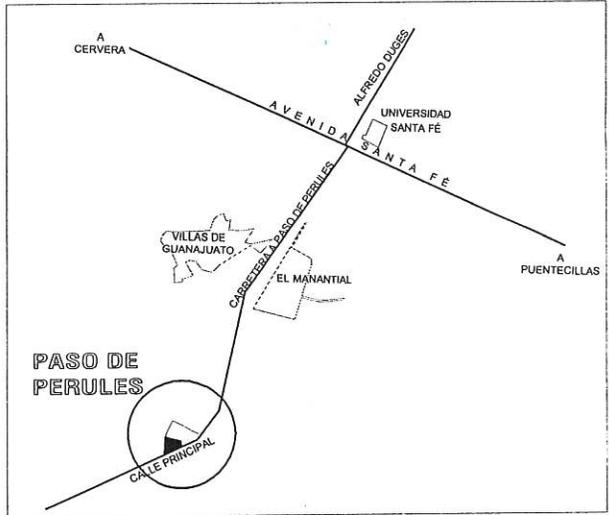


GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA



ARQ. CESAR R. FERRO
 ESP. EN VALUACIÓN
 INMOBILIARIA
 CED. PROF. NO. 8935879

LOCALIZACIÓN



CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				129	2,318,321.6632	260,730.8567
129	133	S 04°27'34.11" W	10.130	133	2,318,311.5623	260,730.0689
133	134	S 01°33'44.52" W	11.410	134	2,318,300.1593	260,729.7579
134	135	N 74°19'42.62" E	8.290	135	2,318,302.3975	260,737.7358
135	136	N 65°34'55.55" E	11.870	136	2,318,307.3032	260,748.5416
136	120	N 65°34'55.55" E	4.340	120	2,318,309.0842	260,752.4644
120	131	N 15°57'57.05" W	5.610	131	2,318,314.4821	260,750.9201
131	130	N 06°21'24.54" E	1.550	130	2,318,316.0254	260,751.0920
130	129	N 74°25'53.99" W	21.010	129	2,318,321.6632	260,730.8567
SUPERFICIE = 317.050 m2						

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Ubicación: **INMUEBLE URBANO**
 Calle Principal s/n, Paso de Perules.
 Guanajuato, Gto.

propietario:

JUANA ORTEGA GARCÍA

escala: 1:200

Superficie de Terreno = 317.05 m2

cotas: metros

Superficie de Construcción = 76.50 m2

DICIEMBRE ► 2023

REFERENCIAS, MEDIDAS Y COLINDANTES:

ORIENTACIÓN	DISTANCIA	COLINDANTE
AL NORTE	21.01 m	Con Eva García Hernández
AL ORIENTE	LQ. de 1.55 y 5.61 m	Con Eva García Hernández
AL SUR	LQ. de 4.34, 11.87 y 8.29 m	Con Calle Principal
AL PONIENTE	LQ. de 10.13 y 11.41 m	Con Calle sin nombre

CUADRO PARA SELLOS Y AUTORIZACION

levantó:

ARQ. CÉSAR RAMÍREZ FERRO
 Ced. Profesional 8935879
 Perito 24 / 2023